

FE DE ERRATAS

El día 4 de marzo de 2026 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto simplificado del expediente MM/2026/024 correspondiente a la contratación del SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA SEGOVIA, SORIA Y ZAMORA, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 7.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I:

- En su Apartado 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Donde se lee:

Plazo de presentación: Hasta las 12:00h del 24 de marzo de 2026.

Apertura de sobre UNICO: a las 09:00 horas de la mañana del día 25 de marzo de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.

Debe leerse:

Plazo de presentación: Hasta las 12:00h del 31 de marzo de 2026.

Apertura de sobre UNICO: a las 09:00 horas de la mañana del día 1 de abril de 2026, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.

- En su apartado 4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Donde se lee:

C. Solvencia técnica y/o profesional.

Disponer en su plantilla de los siguientes perfiles de especialidades médicas:

- MEDICINA GENERAL

Doña Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.

- ENFERMERÍA
- DERMATOLOGÍA.
- MEDICINA INTERNA.
- NEUROLOGÍA.
- REUMATOLOGÍA.
- ANESTESIA Y REANIMACIÓN.
- CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO.
- CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA.
- NEUROCIRUGÍA.
- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
- ANATOMÍA PATOLÓGICA.
- HEMATOLOGÍA CLÍNICA.
- ANÁLISIS CLÍNICOS.
- FARMACIA.
- RADIODIAGNÓSTICO.
- FISIOTERAPIA

Debe leerse:

C. Solvencia técnica y/o profesional.

Lote 1. Segovia

- U.1.- MEDICINA GENERAL / DE FAMILIA.
- U.2.- ENFERMERÍA.
- U.8.- DERMATOLOGÍA.
- U.13.- MEDICINA INTERNA.
- U.24.- REUMATOLOGÍA.
- U.36.- TRATAMIENTO DEL DOLOR.
- U.35.- ANESTESIA Y REANIMACIÓN.
- U.37.- MEDICINA INTENSIVA.
- U.43.- CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO.
- U.52.- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
- U.55.- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
- U.63.- CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
- U.64.- CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA.
- U.68.- URGENCIAS.
- U.77.- ANATOMÍA PATOLÓGICA.
- U.79.- HEMATOLOGÍA CLÍNICA.
- U.73.- ANÁLISIS CLÍNICOS.
- U.83.- FARMACIA ó U.84 DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS
- U.88.- RADIODIAGNÓSTICO.
- U.59.- FISIOTERAPIA

Lote 2. Soria

- U.1.- MEDICINA GENERAL / DE FAMILIA.
- U.2.- ENFERMERÍA.
- U.8.- DERMATOLOGÍA.
- U.13.- MEDICINA INTERNA.
- U.17.- NEUROLOGÍA.

Doña Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.

U.24.- REUMATOLOGÍA.
 U.36.- TRATAMIENTO DEL DOLOR.
 U.35.- ANESTESIA Y REANIMACIÓN.
 U.37.- MEDICINA INTENSIVA.
 U.43.- CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO.
 U.46.- CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA.
 U.49.- NEUROCIRUGÍA.
 U.52.- OTORRINOLARINGOLOGÍA.
 U.55.- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
 U.63.- CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
 U.64.- CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA.
 U.68.- URGENCIAS.
 U.77.- ANATOMÍA PATOLÓGICA.
 U.79.- HEMATOLOGÍA CLÍNICA.
 U.73.- ANÁLISIS CLÍNICOS.
 U.83.- FARMACIA ó U.84 DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS
 U.88.- RADIODIAGNÓSTICO.
 U.59.- FISIOTERAPIA

Lote 3. Zamora

U.1.- MEDICINA GENERAL / DE FAMILIA.
 U.2.- ENFERMERÍA.
 U.17.- NEUROLOGÍA.
 U.36.- TRATAMIENTO DEL DOLOR.
 U.35.- ANESTESIA Y REANIMACIÓN.
 U.37.- MEDICINA INTENSIVA.
 U.55.- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
 U.63.- CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
 U.64.- CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA.
 U.68.- URGENCIAS.
 U.77.- ANATOMÍA PATOLÓGICA.
 U.79.- HEMATOLOGÍA CLÍNICA.
 U.73.- ANÁLISIS CLÍNICOS.
 U.83.- FARMACIA ó U.84 DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS
 U.88.- RADIODIAGNÓSTICO.
 U.59.- FISIOTERAPIA

- En su apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Donde se lee:

| NATURALEZA | | CRITERIO | | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|------------|---------|--------------|-----------------------------|-------------------|
| OBJETIVA | SOBRE C | C1 | Oferta económica | 49 |
| | | C2 | Plazos de ejecución | 36 |
| | | C3 | Otras mejoras asistenciales | 15 |
| | | TOTAL | | 100 |

Doña Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.

C2. PLAZOS DE EJECUCIÓN. Se valorará con hasta 35 puntos

C2.1. Reducción de los plazos máximos para la realización de la cirugía programada se puntuará hasta con 12 puntos:

Se valorará con la puntuación máxima de este criterio (12 puntos) a la oferta con MENOR plazo máximo para la realización de la cirugía programada en días laborables (plazo máximo de 6 días laborables). La oferta mínima valorable será 1 día laborable. Si oferta 6 días, obtendrá 0 puntos.

En cuanto al resto de las ofertas, se valorarán de forma proporcional a los días laborables ofertados, de acuerdo con la siguiente fórmula: (días laborables)

$$\text{Puntos} = 12 \times \frac{\text{Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Oferta Valorada}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso de realización indicando los días laborables ofertados.

C2.2. Reducción de los plazos máximos para consultas médicas y la realización de las pruebas se puntuará con hasta 12 puntos.

Se valorará con la puntuación máxima de este criterio (12 puntos) a la oferta con MENOR tiempo de consultas médicas y realización de pruebas en días laborables (plazo máximo de 4 días laborables). La oferta mínima valorable será 1 día laborable. Si oferta 4 días, obtendrá 0 puntos.

En cuanto al resto de las ofertas, se valorarán de forma proporcional a los días laborables ofertados, de acuerdo con la siguiente fórmula: (días laborables)

$$\text{Puntos} = 12 \times \frac{\text{Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Oferta Valorada}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso de realización indicando los días laborables ofertados.

C2.3 Disponer de los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas realizadas, por parte de los servicios médicos de Mutua Montañesa en un plazo inferior a 72 horas laborables siguientes a su realización, con hasta 11 puntos:

Se valorará con la puntuación máxima de este criterio (11 puntos) a la oferta con MENOR tiempo para disponer de los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas realizadas por parte de los servicios médicos de Mutua Montañesa (plazo máximo de 72 horas laborables siguientes a su realización). La oferta mínima valorable será 24 horas. Si oferta 72 horas, obtendrá 0 puntos.

En cuanto al resto de las ofertas, se valorarán de forma proporcional a las horas laborables ofertadas, de acuerdo con la siguiente fórmula: (horas laborables)

$$\text{Puntos} = 11 \times \frac{\text{Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Oferta Valorada}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso de realización indicando las horas laborables ofertadas.

Doña Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.

Debe leerse:

| NATURALEZA | | CRITERIO | | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|------------|---------|----------|-----------------------------|-------------------|
| OBJETIVA | SOBRE C | C1 | Oferta económica | 49 |
| | | C2 | Plazos de ejecución | 36 |
| | | C3 | Otras mejoras asistenciales | 15 |
| | | TOTAL | | |

C2. PLAZOS DE EJECUCIÓN. Se valorará con hasta 36 puntos

C2.1. Reducción de los plazos máximos para consultas médicas y la realización de las pruebas se puntuará con hasta 18 puntos.

Se valorará con la puntuación máxima de este criterio (18 puntos) a la oferta con MENOR tiempo de consultas médicas y realización de pruebas en días laborables (plazo máximo de 4 días laborables). La oferta mínima valorable será 1 día laborable. Si oferta 4 días, obtendrá 0 puntos.

En cuanto al resto de las ofertas, se valorarán de forma proporcional a los días laborables ofertados, de acuerdo con la siguiente fórmula: (días laborables)

$$\text{Puntos} = 18 \times \frac{\text{Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Oferta Valorada}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso de realización indicando los días laborables ofertados.

C2.2. Disponer de los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas realizadas, por parte de los servicios médicos de Mutua Montañesa en un plazo inferior a 72 horas laborables siguientes a su realización, con hasta 18 puntos:

Se valorará con la puntuación máxima de este criterio (18 puntos) a la oferta con MENOR tiempo para disponer de los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas realizadas por parte de los servicios médicos de Mutua Montañesa (plazo máximo de 72 horas laborables siguientes a su realización). La oferta mínima valorable será 24 horas. Si oferta 72 horas, obtendrá 0 puntos.

En cuanto al resto de las ofertas, se valorarán de forma proporcional a las horas laborables ofertadas, de acuerdo con la siguiente fórmula: (horas laborables)

$$\text{Puntos} = 18 \times \frac{\text{Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Oferta Valorada}}$$

Se acreditará mediante declaración responsable de compromiso de realización indicando las horas laborables ofertadas.

Doña Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.

En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- Se corrigen apartados del PPT publicado el pasado día 13 de marzo. Por tal motivo, se anula el anterior, y se reemplaza por el titulado **"PPT TRAS FE DE ERRATAS 2 2403"**, publicado a fecha 24 de marzo de 2026.

Santander, a 24 de marzo de 2026.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

Doña Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.